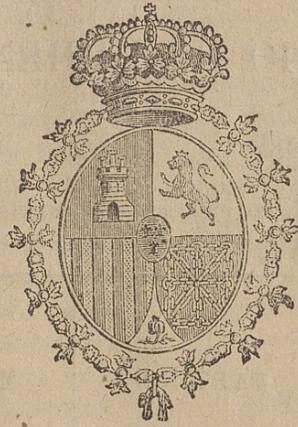


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre . . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 24 de Marzo de 1926).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.269

## TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.*

Pleito número 7.821.—Don Justo Torrecilla González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 28 de Octubre de 1925, sobre derecho a obtener por concurso cátedra de número.

Pleito número 7.827.—Ayuntamiento de Villafrechós, contra el acuerdo de la Junta liquidadora, en 21 de Octubre de 1925, sobre créditos y débitos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de Marzo de 1926.—El Secretario Decano, *Julio del Villar*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.303

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, con fecha 18 del actual, se han dictado las siguientes instrucciones sobre propiedad intelectual que a continuación se insertan.

«Circular número ciento treinta y dos.—Encargo muy encarecidamente a V. E. cuide con todo interés de cumplir y hacer que por los Alcaldes y personal de policía se cumplan con el mayor celo las disposiciones de la Ley y del Reglamento de la Propiedad intelectual que amparan los intereses de los autores de obras dramáticas y musicales en cuanto a la representación de sus obras y especialmente lo que atañe al cobro de los derechos establecidos en las tarifas vigentes, dando al efecto a los representantes de la Sociedad de Autores o a los apoderados los que no pertenezcan a ella, el apoyo que necesiten, atendiendo en cuanto sea procedente sus peticiones, interviniendo con arreglo a lo prescrito en el artículo 49 de la Ley y en el capítulo 50 del Reglamento.

Cuando la representación de las obras haya sido autorizada por la censura en Madrid, no deben ser sometidas fuera de aquí a nueva censura».

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, debiendo de cumplirse estrictamente todo lo ordenado por la Superioridad por los Alcaldes de esta provincia, personal de policía y demás agentes de la autoridad dependiente de la mía.

Valladolid, 23 de Marzo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 1.259

## Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

*Aumento gradual de sueldo 1918-19.—Resolución de reclamaciones.*

Dentro del plazo legal concedido para reclamar contra los Escalafones provisionales de aumento gradual de sueldo que aparecen publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia, correspondientes a los días 20, 23 y 26 de Febrero próximo pasado, se han recibido dos solicitudes, y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección provincial del ramo y a propuesta del Jefe de la Sección Administrativa, he acordado desestimar ambas reclamaciones, que son las siguientes:

De doña Raimunda Gómez Giraldo, contra el ascenso a la 2.ª clase de doña Eudisia Valbuena, a quien se han computado un voto de gracias de Junta provincial y cuatro de Junta local. Se funda la reclamante en haber justificado la posesión de un voto de gracias de Junta provincial, otro de la Ins-

pección y tres de Junta local, y se desestima puesto que, de tales méritos, tan sólo pueden apreciarse para el caso los dos primeros y uno de Junta local, y no los demás, que por referirse al 10 de Enero y 12 de Junio de 1910, son anteriores a la inclusión de la interesada en la 3.ª categoría, resultando incomputables con sujeción a lo prevenido en la orden de 25 de Agosto de 1914, aparte de que por un mismo motivo no pueden admitirse dentro de un mismo curso más de una recompensa, y en verdad ambos oficios desechados se hallan refundidos en el de la Junta provincial que, a pesar de llevar fecha 15 de Julio de 1913, hace referencia al resultado de los exámenes del año 1910, como aquéllos.

La segunda solicitud es de doña Benita Carnero de la Paz, que reclama contra las propuestas para la 2.ª clase de doña Sofía López Gavilán y doña Eudisia Valbuena, fundándose en haber presentado tres votos de gracias de Junta local, tres de Inspección y uno de Junta provincial. Se desestima por ser incomputables los tres votos de Junta local, uno de la Inspección y el de Junta provincial, por haber sido obtenidos con anterioridad al ingreso en la 3.ª clase, con sujeción a la orden citada en el caso anterior, la de 23 Mayo de 1910 y otras disposiciones.

En consecuencia quedan declarados definitivos los Escalafones de Maestros y Maestras para el bienio 1918-19, según aparecen publicados con carácter provisio-

nal, pudiendo las Maestras que reclamaron acudir en alzada ante la Dirección general, por conducto de esta Sección Administrativa, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha del presente «Boletín Oficial».

Los señores Maestros y Maestras ascendidos pueden recoger en la repetida Sección Administrativa los nuevos títulos, previo su reintegro, y todos los interesados pueden retirar los documentos originales aportados al concurso.

Valladolid, 20 de Marzo de 1926.

El Gobernador-Presidente,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 1.256

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: don Eusebio Zumel Alonso, de Tordesillas; don Juan Mínguez Muñoz, de Granja de Muedra, y don Baldomero Ortega Pérez, de Mayorga.

Valladolid, 20 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 1.289

Con esta fecha se ha recibido en esta Sección un título de Maestro de 1.ª Enseñanza, expedido a favor de don Ángel Barco Badaya.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, quien personalmente deberá recogerlo, previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo, reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Valladolid, 22 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 1.290

Con esta fecha se ha recibido en esta Sección un título de Bachiller, expedido a favor de don Orencio Santurnun Esnaola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, quien personalmente deberá recogerlo, previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo, reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Valladolid, 20 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 1.262

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Enero de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa	Valladolid.	Capital.	Bovina	2	»	»	2	»
Fiebre aftosa	»	»	»	12	10	12	»	10
»	Tordesillas.	Matilla de los Caños.	»	»	2	»	»	2
»	»	Tordesillas.	»	»	3	»	»	3
Viruela	Valladolid.	Ciguñuela.	Ovina	4	»	4	»	»
»	»	Villabañez.	»	»	23	»	»	23
»	Medina del Campo.	Bobadilla del Campo.	»	99	181	85	5	190
»	»	El Campillo.	»	71	41	21	2	89
»	»	Villanueva de Duero.	»	»	4	»	»	4
»	Olmedo.	Aldea de San Miguel.	»	4	»	4	»	»
»	Valoria la Buena.	Valoria la Buena.	»	107	»	103	4	»
»	Villalón de Campos.	Mayorga.	»	81	»	79	2	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.261

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 6 de Abril próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes de los Títulos de la Deuda municipal, emisión fecha 2 de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación serán abonados aquéllos a los interesados en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público, con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados Títulos.

Valladolid, 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 1.260

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 6 de Abril próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las Obligaciones municipales creadas para pago de las obras de saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que posean las citadas Obligaciones.

Valladolid, 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 1.270

Alaejos

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos

del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Alaejos, 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Aurelio M. Hernández*.

Núm. 1.283

Becilla de Valderaduey

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Becilla de Valderaduey, a 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Pedro Burgos*.

Núm. 1.282

Castrodeza

Por no haber comparecido ante este Ayuntamiento el día 7 del mes actual, al acto de clasificación y declaración de soldados, el mozo Francisco Baraja González, hijo de Eleuterio y de Petra, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le hace saber por medio del presente que se instruye expediente para declararle pró-

fugo, a la vez que se le cita para que el día 26 de Abril próximo, a las nueve de la mañana, comparezca en el local de la calle de los Arces, número 8, principal, ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid, advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castrodeza, a 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde accidental, Valentín Fraile.

El Alcalde de Melgar de abajo, cita al mozo Juan Manuel Soleño Martínez, hijo de Eladio y Tomasa, para el día 8 de Mayo, ante la misma Junta.

El de Renedo de Esgueva, al mozo Materno Martínez Gómez, hijo de Moisés y Gila, para el día 18 de Mayo.

El de Trigueros del Valle, al mozo Luis Prieto Renedo, hijo de Teódulo y Petra, para el día 28 del actual ante el Ayuntamiento y el día 6 de Mayo ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Núm. 1.301

#### Fresno el Viejo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Además, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine la exposición expresada, las reclamaciones pueden ser interpuestas por cualquier habitante del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Fresno el Viejo, a 22 de Marzo de 1926.—El Alcalde Leandro Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pozuelo de la Orden.

Núm. 1.263

#### Medina de Rioseco

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Merino Ríos, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Merinos Ríos, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Fe-

brero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Merino Ríos, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto Merino Ríos.

El repetido Antonio Merino Ríos es natural de Villabragima, hijo de Bernardo y de Emeteria y cuenta 32 años de edad.

Medina de Rioseco, a 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.272

#### Pollos

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 18 del actual acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación que, en unión de los electos, han de evaluar las utilidades y formar en su día el repartimiento general para el ejercicio de 1926-1927, a los señores siguientes.

#### Parte real.

- D. Delfín Galván Hernández.  
» Hermógenes Rodríguez Hernández.  
» Ildefonso Gutiérrez Amigo.  
» Ceferino Juárez Santiago.

#### Parte personal.

- D. Felipe Romera Conde.  
» Venancio Rodríguez Galván.  
» Emilio García Galván.  
» Francisco Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Pollos, 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.247

#### San Pablo de la Moraleja

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse por los habitantes de este término, las

reclamaciones que crean convenientes.

San Pablo de la Moraleja, 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Igualmente y por ocho días más se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Vega de Valdetronco.

Núm. 1.297

#### Tamariz de Campos

Don Restituto Blanco García, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de débitos por reparto general de utilidades aparece la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de cuarenta y ocho horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y a fin de que pueda llegar a conocimiento de los que no hayan pagado, se les advierte que las cuarenta y ocho horas se contarán desde el día siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tamariz de Campos, 24 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 1.298

#### Tamariz de Campos

Don Restituto Blanco García, Alcalde Constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día veintisiete del actual

y hora de las once, para que dichos señores Vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Tamariz de Campos, a 24 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Restituto Blanco.

#### Parte real.

- D. Gonzalo Delgado Martín.  
» Domingo Cleméntez.  
» Sérvulo Ruiz Nieto.  
» Tomás Frontela.

#### Parte personal.

- D. Potenciano del Campo Marinerero.  
» Antonio Escudero García.  
» Clementino Pastor Escudero.  
» Laureano Belmonte Gusano.

Núm. 1.266

#### Tiedra

En el edicto número 1.172 que publica el «Boletín Oficial» del 16 del corriente, por el que esta Alcaldía anuncia la exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente para el próximo ejercicio de 1926-27, se ha padecido un error de inserción, que se rectifica, haciendo saber que las reclamaciones habrán de formularse ante el Ayuntamiento pleno, conforme preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, y no ante la Delegación de Hacienda como equivocadamente se ha insertado.

Tiedra, 19 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 1.279

#### Urueña

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para

la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Urueña, 20 de Marzo de 1926.  
—El Alcalde, Antonio Gallego.

Núm. 1.246

#### Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintiséis-veintisiete, queda expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo por término de quince días, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

En los quince días siguientes al en que termine su exposición al público, pueden las entidades y personas a que se refiere el párrafo 1.º de expresado artículo, interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Así bien, por el Ayuntamiento ha sido acordada la imposición de las exacciones siguientes:

**Derechos y tasas por prestación de servicios.**—Conceptos a), f), g), h), k), l) y n), del artículo 368 del Estatuto citado.

**Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.**—Apartados a), p) y v), del artículo 374 del mismo Estatuto.

#### Imposición municipal

Cesión por el Estado del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza Urbana.

Cesión del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial.

Impuesto de carruajes de lujo, con el recargo del 100 por 100.

Impuesto sobre los Casinos y Círculos de recreo, con el recargo del 100 por 100.

Recargo municipal sobre la contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Recargo municipal del 50 por 100, sobre el impuesto de gas y de electricidad.

Recargo municipal sobre el impuesto del Timbre, de espectáculos públicos.

Recargo municipal del 22 por 100, sobre la contribución industrial y de comercio.

Recargo municipal del 16 por 100, sobre la contribución territorial, hechas las deducciones del importe de las atenciones de Primera enseñanza.

Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, hasta los límites previstos en los apartados 1.º y 4.º del artículo 448 del Estatuto.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, conforme a lo establecido en el artículo 457 del citado Estatuto.

Arbitrio sobre el Inquilinato, con arreglo al artículo 458 de dicho texto legal.

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias, por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio.

Apéndice de clasificación de calles, para la aplicación de algunas de las exacciones que lo exigen.

De todas y de cada una de citadas exacciones se ha formado y aprobado la correspondiente Ordenanza al propio tiempo que el presupuesto, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, quedan expuestas al público durante quince días, para que en dicho plazo se puedan formular las reclamaciones pertinentes por los interesados, dándose a la vez cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 9 de Marzo de 1925.

Villalón de Campos, a 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1

VALLADOLID.—1A

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Colonia Agrícola e Industrial del Duero», con los herederos o las personas que se crean con derecho a la herencia de don Tomás Dávila Amengual sobre cancelación de anotaciones e inscripciones de hipoteca sobre la casa número doce de la calle del Duque de la Victoria, de esta ciudad, se cita a los demandados para que el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar confesión judicial, a solicitud de la parte demandante en mencionados autos, con la prevención de parales el perjuicio a

que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido esta cédula en Valladolid a veinte de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario; Licenciado Gregorio Núñez.

79

Núm. 1.275

#### VALLADOLID.—PLAZA

Arribas, Gaudencio; domiciliado últimamente en Valladolid y Torre de Peñafiel, procesado por amenazas de muerte, sumario número 260 de 1925, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser indagado y reducido a prisión.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.268

#### Capitanía General de la 1.ª Región.—Estado Mayor.

*Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.*

Se abre concurso para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L. número 80), una plaza de Sub-llavero, vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Los aspirantes han de ser clases de la Guardia civil o del Ejército, en situación de retirado, y para su adjudicación se tendrá en cuenta, como orden de preferencia, el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de los distintos Cuerpos y Armas del Ejército.
- 3.º Guardias civiles, y por fin a falta de los anteriores, Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Las condiciones en que ha de prestar sus servicios, sueldo y demás circunstancias son las señaladas en la citada disposición.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación. El

plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el D. O. del Ministerio de la Guerra y *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid, 16 de Marzo de 1926.—El General Jefe de Estado Mayor, Gerardo Sánchez Monge.

Núm. 1.295

#### Capitanía General de la 7.ª Región.—Juzgado de instrucción.

EDICTO

*Don Juan Lucio-Villegas, Capitán de Infantería, Secretario de causas de la Capitanía General de la 7.ª Región, Juez instructor del expediente de ab intestato, instruido por el fallecimiento en el Hospital Militar de Valladolid, del Celador de Edificios militares, don Jacinto Zamorro Alvarez.*

En vista de que resulta de dicho expediente que el fallecido tiene una hija llamada Carmen Zamorro Animasagasti, nacida en Madrid el día 16 de Julio de 1880, e ignorándose el paradero de la citada, se hace público para que comparezca la interesada ante este Juzgado, o por si alguno tiene noticias de la actual residencia de la citada Carmen Zamorro, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia, a fin de poderse efectuar la correspondiente declaración de herederos.

Valladolid, 22 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Juan Lucio-Villegas.

Núm. 1.286

#### Artillería Ligera.-16.º Regimiento

El día 6 del próximo Abril a las once de la mañana, en el cuartel del General Ordóñez, se verificará la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, de este Regimiento, siéndolo el importe de este anuncio de cuenta de los compradores, los que presentarán su cédula personal en el acto de verificarse la subasta, si les son adjudicados.

Valladolid, 22 de Marzo de 1926.—El Comandante Mayor.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL